



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 23 DE ENERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 17065-DNP-1997 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de la Escuela Hogar N° 120 de Pilcaniyeu del Limay;

Que la Escuela en 2024 funciona como Jornada Completa y está conformada por dos (2) secciones múltiples de jornada completa y una (1) sección sala anexa de Educación Inicial en el turno tarde;

Que según la OE 2025, contará con una sección múltiple;

Que por nota N° 488/24, la Supervisión Zona I de Comallo, informa la proyección 2025 de la escuela y comunica que la escuela hogar permanece sin estudiantes residentes desde el año 2022;

Que por nota N° 588/24 la Supervisión de la zona, solicita la creación de las áreas de expresión ;

Que por nota N° 1757/24 el Consejero Escolar de la zona SUR I de Ingeniero Jacobacci realiza el informe situacional de la Escuela Hogar N° 120;

Que la Dirección de Educación Primaria analiza la OE1, la proyección 2025 y la situación del Anexo Hogar ;

Que la Resolución N° 1348/07, Reglamento General de Escuelas Hogares y Residencias Escolares, establece el funcionamiento de las Escuelas Hogares;

Que la institución no cuenta con estudiantes residentes para el año 2025;

Que corresponde cerrar transitoriamente el Anexo Hogar de la Escuela Primaria N° 120 y suprimir los cargos de auxiliares docentes y el cargo de Director de Escuela Hogar de Jornada Completa;

Que la institución seguirá funcionando como Escuela Primaria de Jornada Completa;

Que en la Resolución N° 2035/15 Anexo III y IV, se establecen los criterios físicos, y pedagógicos para la apertura, fusión, desdoblamiento y cierre de secciones en las escuelas de Educación Primaria;

Que de acuerdo a la normativa para reorganizar la Planta Funcional, corresponde SUPRIMIR: un (1) cargo de Director Escuela Hogar de Jornada Completa (*ID 15*), tres (3) cargos de auxiliar docente (*ID 5, ID 7 e ID 8*);



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que corresponde crear: Un (1) cargo de Director de Jornada Completa de tercera;

Que para garantizar las áreas de expresión, es necesario CREAR en turno mañana y tarde: siete (7) horas primarias de Educación Física, cuatro (4) horas primarias de Música, tres (3) horas primarias de Plástica, tres (3) horas primarias de Inglés;

Que por Informe N° 5341/24 el Área de Programación Educativa- Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, eleva el análisis correspondiente;

Que el personal titular afectado por la supresión del cargo deberá ser reubicado Ad referendum de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, según lo establecen los artículos 24° y 25° del estatuto del Docente - Ley 391;

Que la Dirección de Educación Primaria avala lo expuesto;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CERRAR TRANSITORIAMENTE, a partir del día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025, **el Anexo Hogar de la Escuela Hogar de Jornada Completa N° 120** - Grupo "D", (CUE 6200610) de Pilcaniyeu del Limay.-

ARTÍCULO 2°.- SUPRIMIR a partir del día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025, en la Escuela Hogar N° 120 (CUE 6200610) Ubicación "D"- de Pilcaniyeu del Limay, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director Escuela Hogar Jornada Completa (ID 15). Vacante: renuncia por jubilación. Res. N° 3639/21. Favre Bibiana Emilia (CUIL 27-16120663-1) *Cargo código 23-2 - Código genérico 35.*
- Un (1) cargo Auxiliar Docente - Turno rotativo (ID 7) Vac.: Traslado. Res.N° 7318/22 Dávalos Jorge Humberto (CUIL 20-25163210-4) *Cargo código 57.1 Cargo genérico 84.*
- Un (1) cargo Auxiliar Docente – Turno rotativo - (ID 5) - Vacante : Traslado Definitivo Interjurisdiccional- Res. N° 206/25, CASTRO , Bibiana Elisa (CUIL27-25714364-0).
- Un (1) cargo Auxiliar Docente – Turno rotativo- (ID 8) Titular- ORTEGA , Marcos Adrián (CUIL 20-20095604-5) Conc. N° 64- Res. 535/23.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que, a partir de la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025, la Escuela Hogar de Jornada Completa N° 120 (CUE 6200610) Ubicación "D" de Pilcaniyeu del Limay continuará funcionando como **Escuela Primaria de Jornada Completa - Categoría 3° - Grupo "D" de Pilcaniyeu del Limay .**



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- CREAR a partir de la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025, en la Escuela Hogar N° 120 (CUE 6200610) Ubicación "D"- de Pilcaniyeu del Limay, el cargo que a continuación se detalla:

- Un (1) cargo Director de Jornada Completa de Tercera *Cargo Código 49.5 Cargo Genérico 35.*

ARTÍCULO 5°.- CREAR a partir de la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2025 y *hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2026*, en la Escuela Hogar N° 120 (CUE 6200610) Ubicación "D"- de Pilcaniyeu del Limay, las horas primaria que a continuación se detallan:

- Siete (7) horas primaria de Educación Física - Turno Mañana y Tarde
- Cuatro (4) horas primaria de Música- Turno Mañana y Tarde
- Tres (3) horas primaria de Plástica -Turno Mañana y Tarde
- Tres (3) horas primaria de Inglés - Turno Mañana y Tarde.

ARTÍCULO 6°.- DAR intervención a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria a fin de proceder a la reubicación del personal afectado por aplicación del Artículo 2° de la presente resolución.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección General de Educación, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, al Departamento de Vacantes, al Consejo Escolar Sur I, a la Unidad de Gestión, a la Supervisión de Educación Primaria Zona I con sede en Comallo, por su intermedio al establecimiento educativo, y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 450
DEP/ebr/SG/smh.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro